



**ACTA No. 02/2016**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas y treinta minutos del día jueves, veintiuno de enero de dos mil dieciséis. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente en funciones para esta sesión; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 31/2015 y 01/2016.**
- II Informe y Actualización de Plan de Desarrollo de Software 2015-2019.**
- III Solicitud de aprobación de Proyecto de Diseño de Obras de Paso y de Protección a Nivel Nacional, y Nombramiento de Administrador de Contrato.**
- IV Solicitud de aprobación de Bases para el proceso por Concurso Público N° FOVIAL CP 013/2016 “DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL”.**
- V Solicitud de modificativa contractual en disminución de monto para Contrato CO-104/2014, EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM 80 + 200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE.**
- VI Informe del Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Oferta del proceso de Licitación Pública N.º FOVIAL BS LP 04/2016 “Suministro de cuatro (4) vehículos automotores tipo Pick Up, para el Fondo de Conservación Vial”.**
- VII Informe del Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Oferta de los procesos de Mantenimiento del Derecho de Vía año 2016.**
- VIII Recomendación del proceso de Licitación Pública N.º FOVIAL BS LP 04/2016 “Suministro de cuatro (4) vehículos automotores tipo Pick Up, para el Fondo de Conservación Vial”.**
- IX Resultados de Evaluación de los Procesos de Mantenimiento del Derecho de Vía.**
- X Presentación de Informe sobre estudio de Sostenibilidad Financiera de FOVIAL.**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 31/2015 y 01/2016.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 31/2015 y 01/2016, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



## II. Informe y Actualización de Plan de Desarrollo de Software 2015-2019.

El Jefe de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información, Licenciado Filiberto Vargas, mediante memorándum referencia FOVIAL TI-015/2016, recuerda a los miembros del Consejo Directivo que en la sesión 04/2015, de fecha cinco de febrero de dos mil quince, se aprobó el Plan de Desarrollo de Software 2015-2019, detallando los software y servidores requeridos; así como su propuesta para implementación.

El Licenciado Vargas presenta informe de avance de dicho plan, detallando cada uno de los sistemas que se han ejecutado e implementado durante el año 2015; asimismo presentó solicitud de reprogramación del Plan ajustado a las capacidades de la institución en función de los recursos con los que se cuenta, programación que se anexa a la presente acta.

Además manifiesta, que en la sesión antes relacionada se acordó aprobar la utilización de los fondos proveniente de los intereses generados en la cuentas bancarias del Préstamo BCIE No. 1886 para financiar la compra de los sistemas computacionales especificados en el Plan de Desarrollo de Software; en razón de lo anterior, solicita se apruebe la compra de los Sistemas de Activo Fijo y Control de Combustible, por un monto de **Dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$ 16,000.00)** y la compra de servidores y licencias para la instalación del Sistema de Fortalecimiento Institucional, por el monto de **Veinte mil dolares de los Estados Unidos de America (\$20,000.00)**.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado y por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la reprogramación del Plan de Desarrollo de Software 2015-2019.
2. Aprobar la compra del Sistema de Activo Fijo por el monto de **Ocho mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$ 8,000.00)**.
3. Respecto del Sistema de Control de Combustible, se instruye al Jefe de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información investigar en el Ministerio de Obras Públicas si existe un software similar que pueda ser utilizado en sustitución de éste, para solicitar su transferencia.
4. Aprobar la compra de servidores y licencias para la instalación del Sistema de Fortalecimiento Institucional, por un monto de **Veinte mil dolares de los Estados Unidos de America (\$20,000.00)**.

## III. Solicitud de aprobación de Proyecto de Diseño de Obras de Paso y de Protección a Nivel Nacional, y Nombramiento de Administrador de Contrato.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-003/2016, presenta solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL**", detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Informa, que el proyecto consiste en el diseño de obras para la estabilización de taludes, reparación de tuberías y puentes.

El Consultor elaborará un diagnóstico y diseño final de los puntos específicos que conforman el referido proyecto, de tal forma que en él se encuentren detalladas todas las obras que se requieran para



mejorar las condiciones seguridad de talud y mantener con condiciones de servicio aceptables el tránsito de dicha vía; todo esto acorde a los requerimientos de los documentos contractuales.

El concurso se dividirá en tres Ítems los cuales se resumen de la siguiente manera:

1. **ITEM No 1. RUTA A INTERVENIR (ZONA 4 DE EL SALVADOR)**
  - a. CAB17N C: Cerrón Grande (Int CHA31S) – Et CAB16N
2. **ITEM No 2. RUTAS A INTERVENIR (ZONA 1 y 2 DE EL SALVADOR)**
  - a. CA01WF: LD La Libertad - Dv Lago de Coatepeque (Int. RN10) (Incluye
  - b. Derivadores)
  - c. RN15S A: CA08W - Jujutla (3 C.Pte.-Ote.)
  - d. CA01W E: Dv Ciudad Arce - LD Santa Ana
  - e. CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (Int. CA08W)
3. **ITEM No 3. RUTAS A INTERVENIR (ZONA 3 DE EL SALVADOR)**
  - a. CUS18N B: Dv San Pedro Perulapán - Dv Oratorio de Concepción
  - b. CUS18N C: Dv Oratorio de Concepción - Suchitoto
  - c. SAN22N: Metapán - Montecristo

Asimismo solicita, se apruebe el nombramiento de los administradores de contratos para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL. ITEM NUMERO UNO	ING. JUAN MANUEL MEZA
DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL. ITEM NUMERO DOS	ING. HECTOR WILFREDO HENRIQUEZ
DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL. ITEM NUMERO TRES	ING. OSCAR ARTURO MARTINEZ

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto “**DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL**” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
2. Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

**IV. Solicitud de aprobación de Bases para el proceso por Concurso Público N° FOVIAL CP 013/2016 “DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL”.**

La Gerente UACI, Licenciada Xiomara Marroquín, mediante memorándum referencia UACI 021/2016, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo al Concurso Público N° FOVIAL CP 013/2016, "DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL"



Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de la base, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de la Base de Concurso, presentada y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Base relativa al Concurso Público N° FOVIAL CP 013/2016, "**DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL**".

**V. Solicitud de modificativa contractual en disminución de monto para Contrato CO-104/2014, EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM 80 + 200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE.**

La Gerente UACI, Licenciada Xiomara Marroquín y por requerimiento del Gerente Técnico mediante memorándum UACI 022/2016, solicita se apruebe Modificativa Contractual en disminución de monto al contrato **CO-104/2014 "REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM 80 + 200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE"**, de la siguiente manera:

**Antecedentes**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,531,088.96)**, para un plazo que inició el veinte de enero de dos mil quince, con vencimiento el diecisiete de agosto de dos mil quince; habiendo sido prorrogado hasta el día once de octubre de dos mil quince.

**Justificaciones**

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados, tales como: Remoción y reubicación de postes, Muro de Gavión, Tuberías de concreto de 72", Pilotes de Concreto colados in situ (0.80 y 0.50 m), Dragado con acarreo, Suministro e Instalación de Viga prefabricada tipo "I", Concreto reforzado acera, Concreto reforzado de losa, Concreto reforzado de losa de aproximación, Barandales de puente, Suministro y Colocación de Flex Beam, Señalización Horizontal, Señalización Vertical, entre otras.
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de \$86,180.44 por lo que el nuevo monto del contrato queda en \$1,444,908.52

**Propuesta**

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista se propone que se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación del contrato con una baja en el monto de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 86,180.44)**.



Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos y el artículo 83-A. de la misma ley, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-104/2014 “REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM 80 + 200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE”** suscrito entre **FOVIAL y PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, disminuyendo el monto del contrato en **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 86,180.44)**; por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ \$1,444,908.52)**.
2. La Modificativa contractual y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-104/2014 “REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM 80 + 200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE”**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas

**VI. Informe del Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Oferta del proceso de Licitación Pública N.º FOVIAL BS LP 04/2016 “Suministro de cuatro (4) vehículos automotores tipo Pick Up, para el Fondo de Conservación Vial”.**

La Gerente UACI, Licenciada Xiomara Marroquín y el Director Ejecutivo, mediante memorándum UACI 023/2016 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública No. **FOVIAL BS LP 04/2016, SUMINISTRO DE CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP, PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL”.**

El Consejo Directivo se da por enterado del informe presentado sobre los nombramientos de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuados por el Director Ejecutivo los cuales se anexan a la presente acta.



## **VII. Informe del Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Oferta de los procesos de Mantenimiento del Derecho de Vía año 2016.**

La Gerente UACI, Licenciada Xiomara Marroquín y el Director Ejecutivo, mediante memorándum UACI 024/2016 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

1. LP-033/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”
2. LP-034/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”
3. LP-035/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”
4. LP-036/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”
5. LP-037/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”
6. LP-038/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”
7. LP-039/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”
8. LP-040/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”
9. LP-041/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”
10. LP-042/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”
11. LP-043/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”
12. LP-044/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”
13. LP-045/2016, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”

El Consejo Directivo se da por enterado del informe presentado sobre los nombramientos de las Comisiones de Evaluación de Ofertas efectuados por el Director Ejecutivo los cuales se anexan a la presente acta.



### **VIII. Recomendación del proceso de Licitación Pública N.º FOVIAL BS LP 04/2016 “Suministro de cuatro (4) vehículos automotores tipo Pick Up, para el Fondo de Conservación Vial”**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 025/2016, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativo a la Licitación Pública N.º FOVIAL BS LP 04/2016, **"SUMINISTRO DE CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP, PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL"**.

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la mencionada Licitación Pública, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública BS LP-04/2016, **“SUMINISTRO DE CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP, PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL”**, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

Dar inicio a un nuevo proceso de contratación para el Suministro de los cuatro vehículos para el FOVIAL de acuerdo a las condiciones ya acordadas, para lo cual se aprueban las Bases de Licitación relativas al proceso debiendo efectuarse los ajustes correspondientes.

### **IX. Resultados de Evaluación de los Procesos de Mantenimiento del Derecho de Vía.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 026/2016, recibe de parte de los trece coordinadores de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados y separados, las Actas de Recomendación que han levantado en las que se incluyen los informes acerca de la evaluación de las ofertas y las correspondientes recomendaciones, relativas a la ejecución de Mantenimiento del Derecho de Vía, procediendo a abrir los sobres de acuerdo a sorteo efectuado en el acto.

#### **1. LICITACIÓN PÚBLICA N.º FOVIAL LP 043/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-043/2016, **“MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-2 DE VIAS**



PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”, al ofertante **CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 140,098.53)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

## **2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 1-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-033/2016, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 107,948.93)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

## **3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 039/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 3-3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **MANTENIMIENTO DE CARRETERA N.J.,S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-039/2016, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **MANTENIMIENTO DE CARRETERA N.J.,S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 113,675.82)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.



**4. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 045/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 6-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **H INGENIEROS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-045/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR", al ofertante **H INGENIEROS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 145,471.63)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**5. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 035/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 2-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **GRUPO CESNA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-035/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR", al ofertante **GRUPO CESNA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIEN MIL SETECIENTOS ONCE CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,711.68)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**6. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 040/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 4-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **SERVICIOS**



**INTEGRADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-040/2016, **“MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”**, al ofertante **SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 102,456.35)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

#### **7. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 036/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 2-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **GRUPO JOPE, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-036/2016, **“MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”**, al ofertante **GRUPO JOPE, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 103,945.29)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

#### **8. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 034/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 1-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **H INGENIEROS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la



Licitación Pública LP-045/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **H INGENIEROS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo y posee capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-034/2016, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125,374.74)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida disponible de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

#### **9. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 042/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-034/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las



bases, presenta el segundo monto más bajo y posee capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2016, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 120,286.74)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida disponible de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

#### **10. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 044/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-034/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo y posee capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-044/2016, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 128,642.36)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los



requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida disponible de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

#### **11. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 038/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 3-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-034/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-044/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

Una vez el Consejo Directivo procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **MASTERCON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el tercer monto más bajo y posee capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, por unanimidad **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-038/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR", al ofertante **MASTERCON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 124,749.83)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida disponible de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.



## **12. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 037/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 3-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-044/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-034/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **COMSEDI, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

Una vez el Consejo Directivo procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **MASTERCON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el tercer monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-038/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **MASTERCON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

Nuevamente el Consejo Directivo procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **AZUR, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el cuarto monto más bajo y posee capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto por unanimidad **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-037/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR", al ofertante **AZUR,**



S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 122,259.42)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida disponible de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

### **13. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 041/2016, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 4-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **MASTERCON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-038/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **MASTERCON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **AZUR, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-037/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **AZUR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

Una vez el Consejo Directivo procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el tercer monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-042/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.



Nuevamente el Consejo Directivo procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el cuarto monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-040/2016, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

El Consejo Directivo una vez más procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el quinto monto más bajo y posee capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto por unanimidad **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-041/2016, **“MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”**, al ofertante **INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 106,152.20)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida disponible de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

## **X. Presentación de Informe sobre estudio de Sostenibilidad Financiera de FOVIAL**

La empresa consultora AVILES-BONUS contratada para realizar el “Estudio Sobre la Sostenibilidad Financiera del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)”, en su condición de responsable de dicho estudio, acompañada por el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-004-2016, presentan el resultado del avance de la consultoría obtenido a la fecha.

El Objeto del estudio es obtener un dictamen profesional de los aspectos financieros y económicos, estudios sobre demanda y oferta actual y futura, marco legal institucional y del sector, para determinar alternativas y mejoras de generación de ingreso, y reformas legales, institucionales y financieras requeridas para asegurar la sostenibilidad de la conservación de la red de carreteras y puentes responsabilidad de FOVIAL. El mismo será la base que contribuirá para que el Gobierno establezca un plan de fortalecimiento financiero del FOVIAL de corto, mediano y largo plazo, así como propuestas de mejoras a formas de contratación, de sistema de centro de costos, de seguimiento y evaluación de ejecución presupuestaria y un plan de financiamiento de veinte años para FOVIAL.

Los consultores presentaron las siguientes **ALTERNATIVAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL:**



## 1- Alternativas de fuentes de ingresos relacionadas con la contribución actual

1A- Ingresos por contribución como porcentaje del precio de los combustibles:

7.81% del precio de cada combustible.

1B- Incremento diferenciado en la tasa de contribución actual a una tasa mayor para consumo de Diesel: \$ 0.28 USD/galón de diésel.

## 2- Alternativas para cubrir las necesidades de rehabilitación y reconstrucción

2A- Certificado de revisión técnica vehicular anual:

Cobro promedio anual por certificado de \$84.4 USD/vehículo.

2B- Sobre tasa al impuesto sobre transferencia de bienes raíces:

Tasa de 15.82% adicional al 3% actual.

2C- Sobre tasa al impuesto sobre bebidas alcohólicas:

Tasa de 9.02 % adicional al 8% actual.

2D- Cobro por remesas:

Captura del 2.46% del valor de las remesas.

2E- Peajes Tradicionales:

Cobro de tarifa promedio de \$ 5.1USD/Vehículo sobre corredores específicos.

### Los consultores presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La solución presupuestaria óptima genera beneficios económicos del orden de USD\$ 2.888 MM en valor presente.
- Las soluciones presupuestas son sostenibles únicamente si se ejecutan la conservación y la rehabilitación en conjunto.
- Los flujos generados por la nueva contribución servirán de fuente de repago para la financiación de obras de rehabilitación y reconstrucción.

Luego de la presentación del estudio procedieron a efectuar las siguientes recomendaciones generales:

- Incrementar la contribución actual para la conservación vial y la rehabilitación en un total de **\$0.33 USD/galón** con indexación inflacionaria.
- Realizar las modificaciones pertinentes para indexar a la inflación ambas contribuciones.

Presentando como Beneficios a la propuesta los siguientes:

- Facilidad de implementación normativa.
- Solución a corto plazo.
- Viabilidad de consecución de recursos financieros adicionales (titularización, deuda, etc.)
- Posibilidad de reprogramar y realizar presupuestos de ejecución de obras adecuados.



Para lo cual agregaron que los pasos a seguir serán propuestas de **Reformas a la Ley de FOVIAL**, realizando las siguientes modificaciones:

- Modificación de la tasa de la actual contribución de conservación vial (Art. 26)
- Establecimiento de nueva contribución de rehabilitación y reconstrucción.
- Modificación de definición (Art. 3)
- Inclusión de fórmula de indexaciones inflacionarias de las tasas de ambas contribuciones.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado y recomendó se incorporen las observaciones presentadas por el Consejo Directivo.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial